

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Reina, a 20 de marzo de 2024, entre la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut. 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente, don **RAFAEL ORTIZ CORREA**, cedula de identidad N° 13.832.429-K, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Francisco Bilbao N° 8105, comuna la Reina, en adelante “la Junta de Alcaldes” y don **JUAN JOSE CROCCO CARRERA**, abogado, RUT 15.316.455-K domicilio en calle Braun 4477, comuna de Vitacura, en adelante, “el profesional”, han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES: De conformidad al decreto de subvención de la Municipalidad de Las Condes, N°433 del 22 de enero de 2024, en su numeral 3° letra a) se asignan recursos para varios ítems entre los que se destaca el “Pago de Estudios Básicos, consultorías y gastos administrativos para el desarrollo de materias propias del Parque Padre Hurtado”.

Asimismo, y de conformidad a la “Política y procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal” y en particular el título X “Contratación de expertos o especialistas” la Junta de Alcaldes, administradora del Parque Padre Hurtado, ha tomado la decisión de contratar una consultoría para el estudio de los títulos donde constan los predios y derechos de aprovechamiento de aguas de propiedad de Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, destinadas al riego del Parque Padre Hurtado ubicado en la Comuna de la Reina.

PRIMERO: De esta forma, la Junta de alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina contrata los servicios de don **JUAN JOSE CROCCO CARRERA** quien así lo acepta para realizar servicios profesionales de:

- (i) La recopilación de los antecedentes donde constan los derechos de aprovechamiento de aguas de propiedad del mandante, en base a la información aportada por él y a la información recabada durante el transcurso de la confección del estudio, los que serán recopilados en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y ante los diversos órganos Públicos (DGA, SAG, DOH, etc.) y Privados (Organizaciones de Usuarios de Aguas), con competencia respecto de las aguas.
- (ii) El análisis de los antecedentes relativos a los predios donde son utilizados los derechos de aprovechamiento de aguas, a los que se hace referencia precedentemente, en base a las mismas fuentes de información.
- (iii) Reunidos los antecedentes se procederá a redactar un estudio de títulos pormenorizado, sobre los predios de propiedad de la Junta de Alcalde y los

A- **Felipe De Pujadas Abadie**
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

derechos de aprovechamiento de aguas que en ellos se utilizan, con el objeto de identificar las vías de acción para consolidar los derechos de aprovechamiento de aguas.

Estos servicios se realizarán sin sujeción a jornada horaria.

Todo gasto adicional que involucre la prestación del servicio profesional propuesto, tales como: solicitud de copias autorizadas, copias con vigencia, inscripciones, subinscripciones, anotaciones al margen, publicaciones, gastos notariales, viajes, entre otros, son de exclusivo costo y cargo de la Junta de Alcaldes.

SEGUNDO: La Junta de alcaldes pagará al profesional la cantidad de \$ 60 UF más impuestos pagaderos en 2 cuotas de

1.- 30 UF más impuesto una vez celebrado el contrato; y,

2.- 30 UF más impuesto al momento de la entrega del informe del estudio de títulos encomendado.

En el evento que el informe del estudio de títulos no sea aprobado se retendrá el pago hasta la aprobación final del informe.

TERCERO: La vigencia del contrato será a partir de la fecha del contrato hasta el 31 de junio del 2024.

CUARTO: Ambas partes dejan sin efecto cualquier otro contrato a honorarios que se haya suscrito entre ambas partes finiquitándose totalmente para todos los efectos legales.

El presente contrato se celebra en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte interesada.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: La personería de **RAFAEL ORTIZ CORREA** para representar a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** consta en escritura pública de fecha 20 de enero del 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, N° de repertorio 1.871/2023.



JUAN JOSE CROCCO CARRERA
C.I. N° 15.316.455-K



RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES

 Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina